



ABONO SOCIAL TELEFÓNICO

El Abono Social Telefónico consiste en una reducción del 70% de la cuota de alta de la línea telefónica fija individual y del 95% de la cuota mensual de la misma.

APLAZADAS LAS RENOVACIONES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA:

- Los usuarios que ya disfrutaban del Abono Social Telefónico y que están pendientes de su renovación, mantendrán el descuento activado y no perderán dicho descuento mientras dure el actual Estado de Alarma.

- Ningún usuario tendrá que enviar la documentación relativa a su renovación hasta que no le llegue una carta de Movistar a su domicilio, solicitándole la documentación para su revisión y con indicación del plazo de envío.

- Mientras tanto, solo hay que observar que en la factura telefónica se sigue aplicando el descuento del Abono Social.

NUEVAS SOLICITUDES:

[MOVISTAR](#) sigue tramitando altas nuevas de Abono Social Telefónico para todas aquellas personas que cumplan los requisitos y envíen la documentación requerida.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL ABONO SOCIAL:

- Ser jubilado o pensionista, o percibir pensión privada reconocida por resolución judicial.
- La suma de ingresos y rentas de la unidad familiar no puede superar los 9.023,50 euros (equivalente al 120% del IPREM).
- El domicilio de instalación del teléfono coincidirá con el domicilio de empadronamiento.

[R.D. 424/2005 de 15 de Abril](#), Reglamento que regula el Servicio Universal de servicios de comunicaciones

Para cualquier consulta y/o aclaración, desde el [Servicio Provincial de Atención Ciudadana](#), ponemos a tú disposición los siguientes canales de atención mientras dure el estado de alarma:

- ✓ Teléfono: 967 524370 (en horario de 9h a 14h)
- ✓ Correo Electrónico: sac@dipualba.es
- ✓ Portal Web: www.sacalbacete.es
- ✓ Nuestra Sede Electrónica: atencionciudadana.sedipualba.es

